

EXENTA N° 08/0/ 170 053,0

SANTIAGO, 16 JUN 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y la facultades que otorga la Ley N° 16.752 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La norma aeronáutica DAN 119, "Obtención de Certificado de Operador Aéreo", aprobada por Resolución (E) N° 1043 de fecha 12 de junio de 2009, de la Dirección General Aeronáutica Civil y sus resoluciones modificatorias.

CONSIDERANDO

- a) Que, la carta de intención del señor Estuardo Ortíz Porras, representante legal de la empresa JetSMART SpA. de fecha 26 de enero de 2017, mediante la cual solicita Certificado de Operador Aéreo (AOC) ante la DGAC de Chile.
- b) Que, la presentación por parte de la empresa JetSMART SpA., y la revisión y aprobación por parte de la DGAC, de la documentación técnica - operativa, exigida en las normas aeronáuticas: DAR 06, DAR 08, DAN 119 y DAN 121, que regulan las operaciones de transporte público.
- c) Que, la empresa utilizará como base principal de operaciones en territorio chileno, el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago de Chile, según lo establecido en su Manual de Operaciones.
- d) Que, la Junta de Aeronáutica Civil ha aprobado los seguros correspondientes a las aeronaves de explotación comercial de empresa, señalados en su Manual de Operaciones.

RESUELVO

1. **OTÓRGASE** a la empresa JetSMART SpA., con domicilio comercial en la ciudad de Santiago de Chile, el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1367, como empresa de transporte aéreo comercial nacional e internacional de pasajeros, regular y no regular, conforme a las términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las Especificaciones de las Operaciones, cumpliendo con los requisitos establecidos en el DAR 06, DAR 08, DAN 119 y DAN 121.
2. **EMÍTASE** este certificado con carácter de INDEFINIDO e INTRANSFERIBLE a partir del 23 de junio de 2017, el cual mantendrá su vigencia, a menos que sea suspendido o revocado por las causales establecidas en la DAN 119.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, Departamento Seguridad Operacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

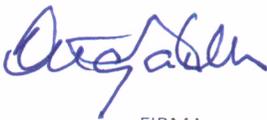
Anótese y Comuníquese



VICENTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.EMPRESA JETSMART SpA.
 - 2.JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL (JAC).
 - 3.DGAC., DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
 - 4.DGAC., DEPARTAMENTO COMERCIAL.
 - 5.DGAC., DASA. SUBDEPTO. AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
 - 6.DGAC., DSO SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO, CARPETA EMPRESA ✓
 - 7.DGAC., DSO SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
 - 8.DGAC., DSO SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OF. TRANSPARENCIA.
 - 9.DGAC., DSO SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO, REGISTRATURA (A)
- VVC/LSB/ruu/febe

TRABAJADO POR: SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE:
NOMBRE FUNCIONARIO: RODOLFO UGARTE UGARTE  FIRMA	NOMBRE DIRECTOR: LORENZO SEPÚLVEDA BIGET  FIRMA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO 15 JUN. 2017	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL 16 JUN. 2017